

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación directa de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PP. 1489/92). 8.121

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre contrataciones de rutas de transporte escolar. (PD. 1481/92). 8.122

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se comunica a los interesados la tramitación de expedientes de resolución de contratos de obras. 8.122

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio (PP. 873/92). 8.123

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de adjudicación. 8.123

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

Anuncio de concurso. (PP. 1021/92). 8.123

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de la obra que se indica. 8.124

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (At 51/92). (PP. 1403/92). 8.124

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (2646/92.AT). (PP. 1458/92). 8.125

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-4-J-204). 8.125

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada, Asociación Extractiva de Pesca de la Provincia Marítima de Málaga. 8.125

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública una petición de la Caja General de Ahorros de Granada, solicitando la concesión de dominio para la instalación de cajeros automáticos en Centros Hospitalarios. (PD. 1460/92). 8.125

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales,

por el que se somete a información pública el expediente para la delimitación de la zona arqueológica de Madinat Al-Zahra, en Córdoba. 8.126

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio (PP. 1423/92). 8.134

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Anuncio (PP. 1456/92). 8.134

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto (PP. 1491/92). 8.134

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio (PP. 1284/92). 8.134

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Anuncio (PP. 1337/92). 8.134

Anuncio (PP. 1344/92). 8.134

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Edicto (PP. 1359/92). 8.135

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE HUELVA

Anuncio (PP. 1211/92). 8.135

C.P. GUALDALHORCE

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1092/92). 8.135

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE TRABAJO**

DECRETO 173/1992, de 22 de septiembre, por el que se determinan las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 del Estatuto de las Trabajadoras, regula de forma permanente la

determinación de las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable.

El mencionado artículo 45 dispone, en su apartado Dos, que aquellas fiestas que coincidan con domingos, el descanso laboral correspondiente a las mismas se disfrutará el lunes inmediatamente posterior y, en su apartado Tres, faculta en tales casos a la Comunidad Autónoma para sustituirlas por otras que les sean tradicionales; dichas circunstancias se dan en las fiestas correspondientes al 25 de julio, Santiago Apóstol y 15 de agosto, Asunción de la Virgen. En consonancia con tales normas, se ha estimado conveniente en Andalucía sustituir la festividad correspondiente al 15 de agosto, Asunción de la Virgen, por la del 28 de febrero, domingo, Día de Andalucía, en aplicación del Decreto 149/1982, de 15 de diciembre, que declaró dicho día inhábil a efectos laborales y con carácter permanente en nuestra Comunidad Autónoma, trasladando su disfrute al lunes posterior, 1 de marzo.

El apartado Tres del citado artículo 45, dispone además la opción que corresponde a la Comunidad Autónoma entre la celebración de la fiesta de San José o la de Santiago Apóstol, y asimismo le faculta para sustituir las fiestas correspondientes al Jueves Santo, 6 de enero, Epifanía del Señor, y 19 de marzo, San José, o 25 de julio, Santiago Apóstol, por otras que, por tradición, les sean propias. De conformidad con esta norma, se ha estimado conveniente por esta Comunidad Autónoma optar por la celebración del 19 de marzo, San José, en lugar de celebrar el 25 de julio, Santiago Apóstol, y no sustituir las celebraciones correspondientes al Jueves Santo y a la Epifanía del Señor.

En su virtud, oídos los agentes sociales y económicos, a propuesta del Consejero de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de septiembre de 1992.

DISPONGO:

Artículo Primero. En sustitución del descanso del lunes 16 de agosto, correspondiente a la fiesta nacional del domingo 15 de agosto, Asunción de la Virgen, se establece como fiesta laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía el lunes día 1 de marzo, por el domingo 28 de febrero, Día de Andalucía.

Artículo Segundo. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, se opta por la celebración de la fiesta de San José, viernes 19 de marzo, en lugar del descanso del lunes 26 de julio, correspon-

diente a la fiesta nacional del domingo 25 de julio, Santiago Apóstol.

Artículo Tercero. Consecuentemente, las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1993, con independencia de las dos fiestas locales que podrán establecerse para cada municipio, son las que se relacionan en el anexo que se incorpora al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, comuníquese con anterioridad al 30 de septiembre de 1992 el presente Decreto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 22 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO

FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

Viernes 1 de enero, Año Nuevo.
Miércoles 6 de enero, Epifanía del Señor.
Lunes 1 de marzo, por el 28 de febrero, Día de Andalucía.
Viernes 19 de marzo, San José.
8 de abril, Jueves Santo.
9 de abril, Viernes Santo.
Sábado 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
Martes 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
Lunes 1 de noviembre, Todos los Santos.
Lunes 6 de diciembre, Día de la Constitución.
Miércoles 8 de diciembre, Inmaculado Concepción.
Sábado 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de septiembre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción: Pesca.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el artº 5.3. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artº 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca, de la Junta de Andalucía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicadas.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. Lo toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, nº 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).